



DECRETO N° **317** /

TEMUCO,

05 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 863 24/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2606, por el periodo de un mes, es decir hasta el 14/07/2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1247 del 05/09/2013 que ampliaba la vigencia la Patente Provisoria Rol 7-2606, hasta el 13/12/2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 04/02/2014 de la DOM mediante la cual autoriza ampliación de plazo de cinco meses por falta de cambio de destino de vivienda a comercio de la propiedad ubicada en Av. Javiera Carrera 745, esto es, hasta el 13/05/2014.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 13 May 2014.-**
Rol : 7-2606
Actividad Económica : **COMPRAVENTA DE VEHICULOS Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**
Código Actividad : 501.020
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **JAVIERA CARRERA N° 745**
Nombre Del Contribuyente : **COMERCIALIZADORA RED LIMITADA**
Rut : 76259181-2
Dirección Particular : **JAVIERA CARRERA 745**
Rol Avalúo : 1669 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 64 / 03-03-2014.

Pos. 263.



1.247

DECRETO N° _____

TEMUCO, 05 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°863 del 24/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2606 hasta el 14 Julio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- Autorización de fecha 13/06/2013 de la DOM que señala que no cumple por falta de cambio de destino de vivienda a comercio, para lo cual deberá ser asesorado por un profesional Idóneo que presente los antecedentes de esta dirección y le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

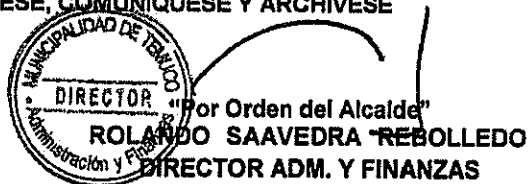
- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 DICIEMBRE 2013
Rol	: 7-2606
Actividad Económica	: COMPRAVENTA DE VEHICULOS Y VENTAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 501.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JAVIERA CARRERA N° 745, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA RED LIMITADA
Rut	: 76.259.181-2
Dirección Particular	: JAVIERA CARRERA N°745, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1669-22

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GBA/gr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 00420. 04.09.2013

644331



863

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

24 JUN. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Julio 2013
Rol	: 7-2606
Actividad Económica	: COMPRAVENTA DE VEHICULOS Y VENTAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.
Código Actividad	: 501.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JAVIERA CARRERA N°745, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA RED LTDA
Rut	: 76.259.181-2
Dirección Particular	: JAVIERA CARRERA N°745, TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 14.06.2013
Otorgación N°	: 72
Fecha	: 14.06.2013
Rol Avalúo	: 1669-22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

069 307 20/06/2013

(15.08)